



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2.015.

SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.ª Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D. Manuel González Triviño (IND.).

AUSENTES (con excusa):

D.ª María Pilar Palomo Gutiérrez (P.P.).
D.ª Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Palomo Gutiérrez, por motivos laborales, y el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, la de la Sra. Campos Algar, igualmente, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y siete minutos del día veinte de mayo del año dos mil quince, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2.014.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2.014, que fue remitida con anterioridad.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2.014.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2.014, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE 2.015.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.015, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2.015.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2.015, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2.015.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2.015, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.014.-

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da cuenta del Decreto de Alcaldía N.º 39/2.015, de 15 de mayo, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA N.º 39/2.014: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.014.

Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.014, informada por la Intervención.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de presupuestos, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.014 cuyo resumen es el siguiente:

Resultado presupuestario:

		Euros.
1.	Derechos reconocidos netos.	2.250.582,50.
2.	Obligaciones reconocidas netas.	1.851.886,11.
3.	Resultado presupuestario (1 - 2).	398.696,39.
Ajustes:		
4.	Gastos financiados con remanente líquido de tesorería.	0,00.
5.	Desviaciones positivas de financiación.	206.912,79.
6.	Desviaciones negativas de financiación.	110.625,65.
7.	Resultado presupuestario ajustado (3 + 4 - 5 + 6).	302.409,25.

Remanente de Tesorería:

1. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio:

84.808,97.

2. Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio:

Euros.

De Presupuesto Corriente (+).	83.795,04.
De Presupuestos Cerrados (+).	144.834,20.
De Operaciones No Presupuestarias (+).	128.887,13.
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-).	4.294,78.

352.771,59.

3. Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio:

Euros.

De Presupuesto Corriente (+).	31.477,81.
De Presupuestos Cerrados (+).	655.626,73.
De Operaciones No Presupuestarias (+).	296.251,54.
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-).	1.269.296,28.

- 285.940,20.

I.	Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3).	723.520,76.
II.	Saldos de Dudoso Cobro.	88.612,44.
III.	Exceso de Financiación Afectada.	206.912,79.
IV.	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	427.995,53.

SEGUNDA.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre".

La Corporación quedó enterada.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

III.- CONCESIÓN DE BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) DE NATURALEZA URBANA A LOS PROPIETARIOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES P.P.-I.1 Y P.P.-I.2 DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA).-

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2.014, concediendo una bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios 2.010, 2.011, 2.012 y 2.013 a los propietarios de inmuebles incluidos en el ámbito de actuación de los Planes Parciales P.P.-I.1 y P.P.-I.2 de Encinas Reales (Córdoba), y propone que se conceda igual bonificación en el ejercicio 2.014.

Acto seguido, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía relativa al asunto que nos ocupa, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Concesión de bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza Urbana a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación de los Planes Parciales P.P.-I.1 y P.P.-I.2 de Encinas Reales (Córdoba).-

La bonificación que se pretende conceder está fundamentada principalmente en los elevados valores catastrales asignados por la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba a los inmuebles incluidos en el ámbito de actuación de los Planes Parciales P.P.-I.1 y P.P.-I.2 de Encinas Reales (Córdoba), teniendo en cuenta que los mismos no se han desarrollado y que la mayor parte del suelo afectado continúa dedicado a actividades de carácter agrícola (olivar sobre todo); asimismo, está previsto que la Gerencia Territorial del Catastro apruebe para 2.015 una nueva ponencia de valores, más acorde con la realidad existente.

La bonificación que correspondería, en su caso, a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación de los Planes Parciales P.P.-I.1 y P.P.-I.2, sería equivalente al 80 % de la diferencia existente (si fuera positiva) entre la cuota tributaria del ejercicio 2.014 y la correspondiente al ejercicio de 2.015.

IBI 2014	€.	A
IBI estimado para 2015	€.	B
A - B	€.	C
BONIFICACIÓN (80% de C)	€.	D

Dicha bonificación se basa, única y exclusivamente, en criterios de justicia y equidad.

A tenor de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primera.- Conceder una bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2.014 a los propietarios de inmuebles incluidos en el ámbito de actuación de los Planes Parciales P.P.-I.1 y P.P.-I.2 de Encinas Reales (Córdoba), siempre que la diferencia resulte positiva, una vez aplicada la fórmula que figura en la parte expositiva.

Segunda.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Encinas Reales, a 18 de mayo de 2.015. El Alcalde; Fdo.: Juan Víctor Prieto Sánchez. Firma ilegible>>.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde continúa diciendo que algunos vecinos no han recibido aún el abonaré correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza Urbana del ejercicio 2.014, por lo que hasta que no acrediten el pago del mismo no podrán percibir la bonificación. Asimismo, el año pasado el titular de una de las fincas afectadas (Sociedad Cooperativa Andaluza Ntro. Padre Jesús de las Penas) no solicitó la concesión de las bonificaciones, y este año ha presentado la solicitud por lo que se le aplicarán las bonificaciones que se estimen pertinentes.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Arrabal Ramírez, expresa que una parte de los terrenos que pertenecían a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ntro. Padre Jesús de las Penas fueron cedidos a este Ayuntamiento, aunque en el Catastro continúa toda la finca a nombre de la Cooperativa Olivarera.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que el presente acuerdo no personaliza a los beneficiarios del mismo, sino que será de aplicación a todos los propietarios incluidos en el ámbito de actuación de los Planes Parciales P.P.-I.1 y P.P.-I.2 de Encinas Reales (Córdoba).

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder una bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2.014 a los propietarios de inmuebles incluidos en el ámbito de actuación de los Planes Parciales P.P.-I.1 y P.P.-I.2 de Encinas Reales (Córdoba), siempre que la diferencia resulte positiva, una vez aplicada la fórmula que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**:

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;